

PODER EJECUTIVO
AGRICULTURA Y RIEGO
Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Junta Directiva del Centro Internacional de la Papa
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0405-2014-MINAGRI**

Lima, 15 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio N° 638-2014-INIA/J del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0496-2011-AG, se designó al señor Juan Arturo Florez Martínez, como representante del Ministerio de Agricultura ante la Junta Directiva del Centro Internacional de la Papa;

Que, es necesario, dar por concluida la designación efectuada, y designar al representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Junta Directiva del Centro Internacional de la Papa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE, suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio

de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Juan Arturo Florez Martínez, como representante del Ministerio de Agricultura ante la Junta Directiva del Centro Internacional de la Papa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha, al señor Roberto Facundo Santos Gueudet, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Junta Directiva del Centro Internacional de la Papa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1111508-1

Encargan funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL
**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 212-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 17 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 156-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de agosto de 2013, se designó a la Abogada Rosana



<http://www.editoraperu.com.pe>

El Peruano
MEDIOS OFICIALES

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400

Linares Ojeda como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, es necesario dar por concluida la designación mencionada, así como encargar las funciones que le fueron encomendadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abogada Rosana Linares Ojeda, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Señor Hugo Ernesto Vilela Consuelo, las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
Director Ejecutivo

1112248-1

EDUCACION

Modifican la R.M. N° 0160-2012-ED, sobre designación de representantes del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 313-2014-MINEDU

Lima, 15 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos; estableciendo en el literal a) de su artículo 7, que dicho Programa Nacional cuenta con un Consejo Directivo integrado, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Educación, uno de los cuales lo preside y tiene voto dirimente;

Que, con Resolución Ministerial N° 0160-2012-ED se designó al señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional, y al señor Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo como Presidente y miembro representante, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el referido Consejo Directivo;

Que, con Resolución Suprema N° 022-2014-MINEDU, se aceptó la renuncia formulada por el señor Fernando Bolaños Galdos, al cargo de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar al representante del Ministerio de Educación que actuará en calidad de Presidente del Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29837, que creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0160-2012-ED, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo Único.- Designar a los siguientes funcionarios como representantes del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo:

Presidente del Consejo Directivo:
Juan Pablo Silva Macher, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Miembro del Consejo Directivo:
Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

1112389-1

Aprueban Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2014

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2014-MINEDU

Lima, 16 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Anexo 7 de las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, establece la matriz de concursos que deben realizarse durante el año 2014, entre los cuales se encuentra el Concurso Nacional Crea y Emprende;

Que, mediante Informe N° 1147-2014-MINEDU/VMGP/DIGEBR/DES, la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular del Viceministerio de Gestión Pedagógica, sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2014, el mismo que está orientado a desarrollar en los estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria de la Educación Básica Regular, competencias de emprendimiento, creatividad, innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades de gestión empresarial con responsabilidad social, mediante la elaboración de proyectos de negocio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2014, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria, Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Viceministerial y su Anexo, en el Sistema de